

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA **C** DE CAÑETE

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 013-2020-GG-SBC

Cañete, 13 de febrero de 2020.

VISTO:

El expediente registro N° 379 de la fecha, que contiene el Informe N° 021-2020-TESOR-SBC-M de la encargada de Tesorería de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señala en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; asimismo el numeral 11.1 de su artículo 11° prescribe que la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante documento indicado en el visto, la encargada del Área de Tesorería de la SBC informa que en atención al Oficio Múltiple N° 01-2020/SBC-G-G que invita a participar al VI Congreso Nacional de Beneficencias del Perú - Sede Cajamarca 2020, a desarrollarse los días jueves 20 y viernes 21 de febrero del presente año a horas 8.00 a.m., se realizaron las coordinaciones vía telefónica con la empresa Móvil Bus SAC para la compra de tres pasajes de ida y tres pasajes de vuelta, para el Presidente, Gerente General y Área Personal respectivamente, cuyo monto total asciende a S/ 810.00 soles, cuyo pago debe realizarse en efectivo a una cuenta de la citada empresa en el Baco Continental; por lo que resulta pertinente se emita acto administrativo a efectos de que se disponga de fondos en efectivo para la adquisición de los citados pasajes;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el girado de la suma de S/ 810.00 (OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES), bajo la modalidad de encargo a favor de la Tesorera DORIS JULIANA QUISPE GUERRA, para la adquisición de tres pasajes de ida y tres pasajes de vuelta, para el Presidente, Gerente General y Área Personal de la Sociedad de Beneficencia de Cañete para participar en el VI Congreso Nacional de Beneficencias del Perú - Sede Cajamarca 2020; debiendo rendir cuenta debidamente documentada en el plazo de tres días hábiles de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Área de Economía y Tesorería de la SBC, efectivizar lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE de conocimiento de la presente resolución a las Áreas pertinentes de la SBC, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

Lic. Juana Teresa De La Cruz Franco
GERENTE